

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ING. RITO VARGAS VARELA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo establecido en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Rito Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2018, expedido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de enero de 2013, signado por el Lic. José Manuel Casanueva de Diego, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 03.02/2021 del acta 02/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 del Comité del Programa Tecno Campo GTO, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**, se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010.

II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021.

II.4. Que el Lic. Jairo Armando Álvarez Vaca, Presidente Municipal Interino acude a la celebración del presente convenio de participación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta número 12/2021, de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2021, en la cual se le confiere la facultad de firmar en nombre del ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.5. Que el Lic. José Carlos Martínez Preciado, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento firma el presente convenio de participación de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124, fracción I y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; así como con el oficio 055-PM-N/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, sigando por el Presidente Municipal.

II.6. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MSL850101GC6.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Morelos número 102, colonia Centro, en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., con C.P. 37900.

III. "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos para fomentar la mecanización en las área agrícolas del municipio de San Luis de la Paz, Gto., a través del Programa Tecno Campo GTO, mediante el financiamiento para la adquisición de implementos agrícolas conforme al proyecto autorizado. **Anexo I**

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de **\$163,232.00** (Ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y21.GG.Q0173.0806.03.02.01.1121020500.4242 del Proyecto de Inversión Q0173.

Con base en el proyecto autorizado, el valor de la inversión asciende a la cantidad de **\$510,100.00** (Quinientos diez mil cien pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las cotizaciones presentadas por "EL MUNICIPIO" (**Anexo II**), inversión que se compone con las siguientes aportaciones:

Concepto	Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Aportación del Municipio	Aportación De las Personas Beneficiadas
6 cultivadoras, 5 niveladoras (cuchilla niveladora), 7 subsuelos o multiarados	\$163,232.00	\$193,838.00	\$153,030.00
Total	\$163,232.00	\$193,838.00	\$153,030.00
% Aportación	32.00%	38.00%	30.00%

En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, la diferencia será cubierta por "EL MUNICIPIO" y/o las personas beneficiadas.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar los recursos económicos a **"EL MUNICIPIO"** en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el comprobante fiscal digital (CFDI), correspondiente, por concepto de: Aportación de recursos estatales para financiar el Proyecto denominado "Concurrencia de recursos para la adquisición de implementos agrícolas", previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta bancaria número 0116710859, CLABE 012225001167108594, de la Institución denominada **BBVA Bancomer**.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado su aportación y la de las personas a beneficiar, se coordinará con estas últimas para que contacten al proveedor cuya cotización sea autorizada para llevar a cabo la adquisición de los equipos.
- II. Elaborar y entregar a **"LA SECRETARÍA"** la mecánica operativa o procedimiento para la atención de las personas solicitantes, del cumplimiento de los requisitos de acceso y autorización de las personas que se beneficiarán y la entrega de los apoyos a quien resulte elegible.
- III. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de integrar los expedientes de cada persona beneficiada para la comprobación de la aplicación de los recursos convenidos, el cual deberá incluir: a) CFDI a nombre de la persona beneficiada con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes desglosando descripción y precios unitarios.
- IV. **"EL MUNICIPIO"** en coordinación de personal de **"LA SECRETARÍA"**, realizará su entrega a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en la fracción anterior.
- V. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en otorgar equipamiento conforme a cotización presentada de cada persona y se dará en función de la base de datos que proporcione **"EL MUNICIPIO"** a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la persona beneficiada, actividad preponderante, copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio. La base de datos deberá estar desagregada por sexo.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, **"EL MUNICIPIO"** hará llegar a **"LA SECRETARÍA"**, copia del acta de entrega recepción de cada persona beneficiada, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad municipal que lo emite.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia,

- quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran;
- II. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de inspección;
 - III. Integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, llevando a cabo bajo su más absoluta responsabilidad, el proceso de selección de las personas beneficiadas, tomando como base el objetivo de apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola primaria conforme a los criterios establecidos en el Proyecto autorizado;
 - IV. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
 - V. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados en el presente convenio así como la entrega de apoyos, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - VI. Avisar oportunamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le autorizó el apoyo, prioritariamente en un período de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo;
 - VII. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
 - a) informe de resultados del ejercicio de los recursos convenidos; b) comprobantes fiscales que amparen el ejercicio de los recursos convenidos conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**; c) copias de actas entrega de los apoyos entregados; d) copia de identificación oficial y CURP de cada beneficiario y e) evidencias fotográficas de los bienes entregados, para ello dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha de adquisición de los implementos, la cual deberá de realizar a la brevedad posible y una vez que cuente con los recursos que se convienen;
 - VIII. Suscribir conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** el acta finiquito al presente convenio;
 - IX. Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social;
 - X. Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados, junto con los productos financieros que estos haya generado; y
 - XI. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"LA SECRETARÍA"** y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, sin que exceda del 30 de septiembre de 2021, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA. **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las

características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

“LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **“EL MUNICIPIO”**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **“EL MUNICIPIO”** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **“LA SECRETARÍA”** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **“LA SECRETARÍA”** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, **“LA SECRETARÍA”** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, **“EL MUNICIPIO”**, queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la **“LA SECRETARÍA”** sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

NOVENA. Durante el periodo catalogado como veda electoral el cual será determinado por la autoridad competente, **“EL MUNICIPIO”** deberá:

- I. Abstenerse de modificar o utilizar el padrón de personas beneficiadas con fines distintos a los establecidos en el Programa.
- II. Suspender la entrega de los beneficios de los Programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- III. Suspender la propaganda gubernamental. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.** En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.»
- IV. Proporcionar a quien lo solicite, información pública de carácter institucional relacionada con el trámite administrativo y requisitos que debe acreditar la ciudadanía siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental.

DÉCIMA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, **“LA SECRETARÍA”** a través de **“LA UNIDAD RESPONSABLE”**, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **“EL MUNICIPIO”** en el presente convenio, **“LA SECRETARÍA”** podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **“EL MUNICIPIO”** con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de **“EL MUNICIPIO”** cuando:

- I. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. Haya provocado cambios sustantivos en la calidad de los implementos estipulada en el proyecto autorizado;
- III. No presente los comprobantes fiscales que demuestren la inversión realizada en los implementos;
- IV. Entregue a **“LA SECRETARÍA”** documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo;
- V. No adquiera en el tiempo señalado los implementos del proyecto autorizado; y
- VI. Se enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones de **“EL MUNICIPIO”**, se sancionará con a cualquier autorización de apoyo por un período de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la **“LA SECRETARÍA”**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento, **“EL MUNICIPIO”** deberá restituir a **“LA SECRETARÍA”**, los recursos otorgados más los productos financieros generados.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado o cheque de caja, debiendo informar previamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de **"LAS PARTES"** manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón sustituto.

DÉCIMA NOVENA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los 21 días del mes de mayo de 2021.

“LA SECRETARÍA”

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

“LA SUBSECRETARÍA”

El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria



Ing. Rito Vargas Varela

“LA UNIDAD RESPONSABLE”

El Director General Agrícola



Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

“EL MUNICIPIO”

El Presidente Municipal Interino



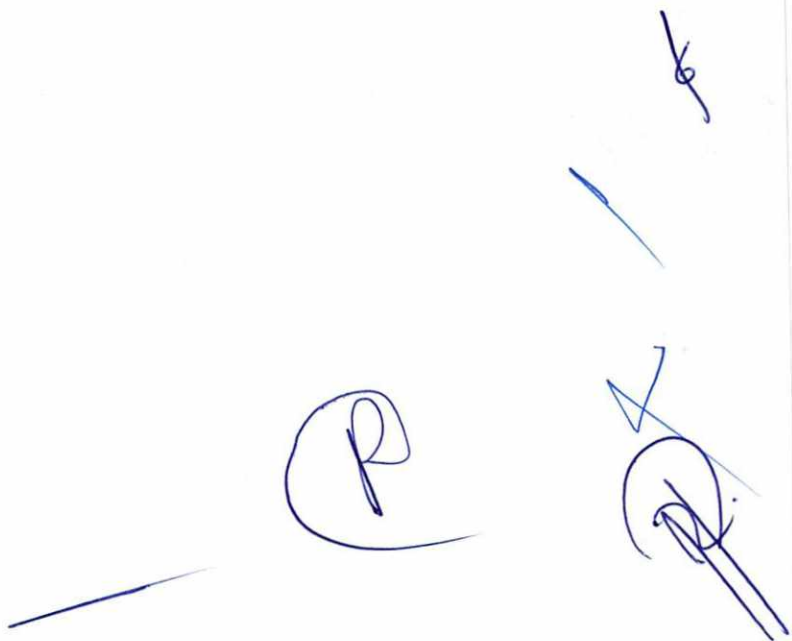
Lic. Jairo Armando Alvarez

El Encargado del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento



C. José Carlos Martínez Preciado

**Anexo I del Convenio No.
SDCA/DGA/TECNO-CAMPO/2021/F06151**



Handwritten blue ink marks in the bottom right corner of the page. The marks include a circle with a vertical line through it, a checkmark, and a signature that appears to be 'P' with a flourish.



**MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ GTO
PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO EJERCICIO 2021**

**PROYECTO DE CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
IMPLEMENTOS AGRICOLAS.**

1.- EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ es básica para los productores del municipio ya que es de los artefactos más usados y de uso común en el municipio y los integran de manera cotidiana en sus labores, con esto lograremos tener mejores porcentajes de ganancia en su cultivo reduciendo notablemente el costo y el tiempo empleado día con día, así el productor podrá ocupar otra parte de su tiempo en otras labores que le den otros ingresos.

2.- Introducción

Mediante convenio con la SDAyR y el municipio de San Luis de La Paz se pretende equipar a 18 Productores Agrícolas del Municipio con implementos agrícolas (subsuelos de 3 puntas , cuchillas terreceras pesadas y cultivadoras de 9 timones) buscando el mejoramiento de las condiciones en que trabajan los productores del municipio, ya que con esto se ayudará a la obtención de mejores rendimientos agrícolas y una mejor calidad de vida , reduciéndose el gasto final de su producción al tecnificar y hacer más eficiente el trabajo, poder adquirir esta maquinaria para las tareas de preparación del terreno, es contar con una herramienta que facilita el acto de la siembra, de la preparación del suelo y la nivelación y limpieza del terreno en una manera tecnificada y a un tiempo menor .

Su facilidad de manejo y su diversidad de uso, permite que quien se encarga de realizar estas faena, realice su trabajo eficientemente con el menor esfuerzo, esta maquinaria es perfecta para pequeñas propiedades o terrenos irregulares que no permiten la entrada de maquinaria más grande y tengan que pagar a terceros para que les maquilen su terreno, los implementos son básicos para los productores del municipio ya que son de los artefactos más usados y de uso frecuente en el

Dirección de Desarrollo Agropecuario





municipio y los integran de manera cotidiana en sus labores, con esto lograremos tener mejores porcentajes de ganancia en su cultivo reduciendo notablemente el costo y el tiempo empleado día con día, así el productor podrá ocupar otra parte de su tiempo en otras labores que le den otros ingresos y tener mejores porcentajes de ganancia en su cultivo.

De la superficie del municipio el 24.18% se trabaja para la agricultura en los cuales los principales cultivos son maíz, chile, frijol y alfalfa.

El municipio de San Luis de la Paz representa el 6.7 % de la superficie del estado, colinda al norte con el estado de San Luis Potosí; al este con el municipio de Victoria; al sur con los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo; al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo, San Diego de la Unión y el estado de San Luis Potosí.

En relación a su topografía, el municipio presenta alturas que van de los 1020 m.s.n.m a los 2540 m.s.n.m, el clima predominante es semi seco templado.

Los rendimientos por hectárea para maíz temporalero son variables y dependen de los factores físicos y climáticos de la zona como lo es la precipitación, la altitud, el perfil y calidad de suelo, entre otros, para el 2017, los rendimientos promedios de maíz temporalero oscilaron de 300 a 500 kg por hectárea, sin embargo para 2018 se obtuvieron rendimientos entre 600 a 700 kg por hectárea.

AGRICULTURA

La siembra de temporal, es sin duda la superficie predominante en el Municipio dada su dimensión territorial, sin embargo es la que menos aporta en volumen y valor de la producción, debido a las condiciones del ambiente y tecnología aplicada, los principales cultivos son el Maíz y el Fríjol (solo o asociado).

La siniestralidad en el temporal, es alta y de suma preocupación ya que la cosecha apenas representa el 25.75% de la superficie sembrada, es decir que solo se cosecha una cuarta parte de lo sembrado. Esta situación es frecuente en

Dirección de Desarrollo Agropecuario





VEGETACIÓN

Uso del suelo Vegetación Agricultura (26.2%) y zona urbana (0.6%) Matorral (26%), pastizal (24.8%), bosque (21.2%), mezquital (1.2%).

La vegetación depende básicamente de la Topografía y de la cantidad de agua existente en la zona, por lo que tenemos en la población norte cuatro tipos principales de vegetación, que son ; bosque de pino, bosque de encino, matorral crasicaule y pastizal natural, en la parte noreste se aprecian desde matorrales hasta bosques de encino y pino.

En dichas condiciones climáticas la vegetación que predomina es el matorral con un 26% de la superficie y cuya población vegetal está compuesta principalmente por cactáceas y arbustos espinosos de tallas pequeñas.

Le sigue en superficie el pastizal con un 24.8%, y el bosque con un 21.2%, consecuente el 21.2% se compone por bosques y el resto 1.2% por mezquital.

Otros tipos de vegetación existente son, bosque de pino-encino, bosque de cedro, chaparral, matorral subtropical, matorral crasicaule cardonal, matorral desértico micrópilo y pastizal inducido, no obstante, de ser una zona de gran diversidad de vegetación en zona norte (Sierra Gorda), los recursos naturales existentes se deterioran y existe una sobre-explotación y deforestación de especies naturales de la zona por la tala inmoderada ocasionando una gran pérdida de este recurso.

3.- Antecedentes

La Dirección de Desarrollo Agropecuario de San Luis de la Paz, llevó a cabo un estudio para conocer las necesidades en el sector rural, obteniendo como resultado apoyos al campo, específicamente en cultivadoras, subsuelos y cuchillas terreceras, para las personas del municipio que no cuentan con la maquinaria para



podrán ejercer sus labores en el campo, ya que estos equipos de trabajo son necesarios e indispensables como herramienta forzosa para mejorar y aumentar la producción agrícola y la reducción de costos mediante el buen uso y mantenimiento del equipo agrícola logrando el mejor aprovechamiento de la maquinaria y facilitar las labores que permita incrementar los rendimientos de su cosecha y ser más competitivos en el mercado municipal con sus productos.

Esperamos tecnificar sus actividades diarias y darles al mismo tiempo una mejor calidad de vida, así mismo logra que trabajen de manera más eficiente y sus costos sean menores y con mejores resultados.

La finalidad del presente proyecto está enfocado en dotar a los productores agrícolas del municipio con equipos que serán destinados para que se tenga el equipamiento agropecuario suficiente para hacer más eficiente la producción en general de las diferentes comunidades de las cuales destacan las siguientes: Mesa de Palotes, San José de Ríos, El Refugio, El Charco, San Juan, Vergel de Guadalupe, Mineral de Pozos, La Purísima, Maguey Blanco, San Ernesto, Manzanares, El Paredón, La Esperanza, Praga, Buena Vista entre otras participantes. Buscaremos impactar la economía de las familias con mejores posibilidades de desarrollo al aplicar métodos y tecnologías más actuales.

4.- Justificación del Proyecto Planteado

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo agropecuario busca beneficiar a 18 productores del municipio, apoyando directamente al campo, facilitado la adquisición de maquinaria agrícola, esto a su vez aumentara la producción y el aprovechamiento de los recursos, modernizando el campo mexicano y cada vez hacerlos más competitivos y ampliar sus oportunidades de mercado en la región y en distintas partes

Esperamos tecnificar sus actividades diarias y darles al mismo tiempo una mejor calidad de vida, así mismo logra que trabajen menos y sus costos sean menores.



La finalidad del presente proyecto está enfocada en dotar a los productores agrícolas del municipio con equipos que serán destinados para que se tenga el equipamiento agropecuario suficiente para hacer más eficiente la producción en general de las diferentes comunidades participantes tales como Mesa de Palotes, San José de Ríos, El Refugio, El Charco, San Juan, Vergel de Guadalupe, Mineral de Pozos, La Purísima, Maguey Blanco, San Ernesto, Manzanares, El Paredón,

Al aplicar y adoptar mejores equipos agropecuarios se estará en mejores condiciones de incrementar la productividad en general del medio rural y sobre todo que los productores beneficiarios tengan mejores oportunidades de desarrollarse en las actividades propias del campo en beneficio de sus familias.

Una de las prácticas más importantes que realizan los campesinos de las zonas altas serranas es la agricultura y la colecta de sus cosechas, esta práctica se les dificulta de gran manera por lo accidentado de su terreno y los declives tan pronunciados, que no permiten el acceso a otro tipo de maquinaria, así mismo la mayoría de los productores siguen usando sus implementos tirados por tracción animal, destinando gran parte de su cosecha para la alimentación de sus animales.

Los largos periodos de sequía que afectan constante mente al municipio hacen muy difícil mantener este tipo de economías familiares, y el uso de maquinaria más moderna ayudara a bajar los costos de producción en estos tiempos, para ello se implementó la propuesta de ingresar al programa de **"TECNO-CAMPO GTO 2021** en el municipio de San Luis de La Paz.

Objetivo del Proyecto

Fomentar al sector agrícola a través de la adquisición de maquinaria agrícola para desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas, administrativas financieras y de gestión, así como la formación de capital y comercialización del sector agrícola en

Dirección de Desarrollo Agropecuario





5.- Descripción de los Bienes a Apoyar

SUBSUELO

El uso de la yunta tradicional se puede considerar como una práctica agroecológica con la que el suelo agrícola se mantiene intacto para la siembra y no se mezcla con la arena que está pasados los 35 centímetros de profundidad, función similar a la que nos proporciona un subsuelo y el cual se adaptara perfecto para los campesinos de estas zonas ya que para ellos es todo un ritual preparar la tierra para la siembra de sus cultivos, es una práctica ancestral que se pasa de generación en generación pero necesita un giro en la tecnificación para poder salir a competir al mercado municipal con sus productos , el subsuelo es el implemento indicado para tierras que tienen un largo periodo de cultivo, donde el suelo se encuentra compactado y con poca profundidad que no permite la adecuada infiltración del agua, afectando el crecimiento de las raíces.

Es el implemento indicado para tierras que tienen un largo periodo de cultivo, donde el suelo se encuentra compactado y con poca profundidad que no permite la adecuada infiltración del agua, afectando el crecimiento de las raíces.

CULTIVADORA

La cultivadora de 9 timones hace una siembra ecológica y muy amigable con el ambiente ya que reintegra la materia vegetativa al suelo para mantener el suelo con materia orgánica, la principal función de las cultivadoras es la de realizar el movimiento de tierra del campo de cultivo, el cultivador es uno de los implementos más usados de la agricultura.



Fue una de las primeras herramientas que el hombre empleo para controlar la maleza del terreno, nuestros antepasados eran conscientes de la importancia de erradicar las hiervas que consumían los nutrientes del cultivo.

Antiguamente eran muy usados las azadas y azadones para eliminar las malas hierbas y des compactar la capa superficial de tierra, la cultivadora es la misma misión que cumple.

CUCHILLA TERRECERÁ

Sirve para la para la limpieza de caminos, manejo de materiales, nivelación de terrenos para la preparación de la siembra he incluso la construcción de pequeños bordos, cuenta con diferentes posiciones donde los ángulos facilitan el trabajo diario.

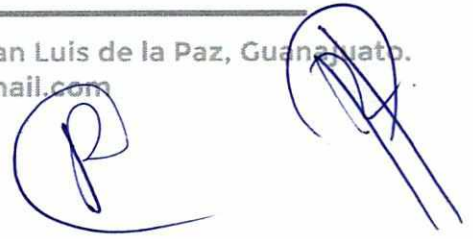
6.- Población objetivo a apoyar y criterios de selección

El presente programa va dirigido a pequeños productores del municipio de riego y temporal que se encuentren interesados en adquirir maquinaria para la modernización y renovación de su equipo, productores que realmente necesiten tal apoyo, tomando en cuenta las zonas de alta y muy alto grado de marginación, donde se busca asignar apoyo, ya que se dedican principalmente a la agricultura, en su mayoría de temporal siendo éstos pequeños productores, algunos combinando esta actividad con ganado de engorda bovino, porcino y caprino.

Criterios de selección de beneficiarios que cuenten con:

- Requisitos completos según las reglas de operación.
- No haber recibido el mismo bien en un plazo de 5 años
- Sus predios donde desarrollen sus actividades de producción estén en San Luis de la Paz
- El listado final de beneficiarios se dará a conocer en el comunder municipal.

Dirección de Desarrollo Agropecuario





7.- Procedimiento para la elección de las unidades de producción

a) CONVOCATORIA.

El programa se dará a conocer a través de las reuniones de Delegados Municipales de todas las comunidades del municipio, en espacios digitales oficiales del municipio y directamente en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

En dicha convocatoria se darán a conocer los requisitos que debe cubrir el interesado y estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto asignado para este rubro.

b) RECEPCIÓN DE SOLICITUDES E INTEGRACION DE REQUISITOS.

Los requisitos que se pedirán para el programa serán los siguientes:

- Solicitud escrita por el interesado (dirigida al Presidente municipal).cada solicitud cuenta con la leyenda "*La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.*"
- Identificación oficial con fotografía (INE).
- CURP.
- Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad, en su defecto constancia firmada y sellada por la autoridad de la comunidad).
- Escritos libres (no vender el bien recibido y no haber recibido anteriormente el mismo concepto en un mínimo de 5 años).
- Factura y fotografía del tractor.

La ventanilla para atender a los interesados, fue instalada en la oficina de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Av. Ferrocarril S/N, esquina prolongación Niños Héroes col. Magisterial, en San Luis de la Paz, Gto. La recepción de

Dirección de Desarrollo Agropecuario





Solicitudes y de documentación debidamente requisitada estuvo del 10 de febrero al 20 de marzo de 2021, esta fecha se encontró sujeta a la demanda y tope del presupuesto con el que se cuenta.

Para la recepción de documentación para el trámite de acceso al programa, se recibirán y revisarán debidamente todos los documentos antes mencionados.

Una vez recibidas las peticiones de solicitud, se integrarán debidamente los expedientes y se elaborará un padrón de beneficiarios.

c) **AUTORIZACION DE SOLICITUDES**

Se comenzara con un depurado de las solicitudes por el personal de desarrollo agropecuario, de todas las personas que no cumplan con los requisitos antes mencionados y ya hayan sido sujetos de apoyo del mismo concepto solicitado en un mínimo de 5 años. Posteriormente se envían los listados con nombre, concepto y comunidad, con el listado se convoca a una reunión con el COMUNDER (consejo municipal de desarrollo rural), en el que se presenta el listado para su conocimiento y aprobación, así mismo como copia del listado a contraloría y a los regidores de la comisión de desarrollo agropecuario.

d) **NOTIFICACION A LOS SOLICITANTES QUE SE CONVERTIRAN EN BENEFICIARIOS.**

El primer contacto con el solicitante será telefónico, en el cual se le dará aviso de su solicitud positiva y se les pedirá que acudan a las oficinas de desarrollo agropecuario para que firmen su notificación positiva y se les entregue su recibo de aportación.

e) **SELECCIÓN DE PROVEEDOR.**

La Dirección de Desarrollo Agropecuario enviará al Departamento de Adquisiciones del Municipio, donde se realizará el proceso de elección del proveedor, indicándole la cantidad de producto a adquirir, presupuesto y las especificaciones del concepto.

Dirección de Desarrollo Agropecuario





Una vez realizado el trámite correspondiente, el Departamento de Adquisiciones dará a conocer el nombre del proveedor seleccionado.

f) **APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Se informará a los solicitantes aprobados, que deben realizar su aportación de recurso correspondiente en la oficina de Tesorería Municipal, ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio Morelos #102, col. Centro.

Una vez realizada la aportación del beneficiario, tesorería emitirá un recibo oficial con los datos del beneficiario, monto y concepto de la aportación.

La aportación será dirigida a una cuenta específica creada oportunamente para recibir el recurso de aportación del beneficiario, para el programa que fue creada.

El solicitante, deberá remitir copia simple del recibo de aportación a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para el control de aportaciones realizadas.

g) **ADQUISICIÓN DE LOS IMPLEMENTOS**

Se integra un expediente técnico con todos los detalles del programa a ejecutar y se ingresa al comité de compras y adquisiciones, donde ellos por medio de invitación a 3 proveedores locales elijen al proveedor.

h) **ENTREGA DEL PRODUCTO**

Una vez realizados los trámites de adquisición y de haber determinado la fecha de entrega del producto, se procederá a realizarla, si al momento de la entrega estamos atravesando por la veda electoral, se seguirá con la entrega, guardando siempre las recomendaciones marcadas por el IEEG.

Se procederá a la firma de conformidad del beneficiario y de la autoridad correspondiente del acta entrega-recepción, la cual indicará los datos del



montos desglosados de apoyo. (Formato proporcionado por la SDAyR)

i) PAGO Y FACTURACIÓN

El proveedor entregará factura electrónica al municipio de San Luis de la paz, Gto. y la factura de cada bien a nombre de los beneficiarios.

Reunida la aportación de todos y cada uno de los beneficiarios, se le solicita a tesorería el pago.

j) INTEGRACION DE LISTADOS DE BENEFICIARIOS, FACTURACION, ESTADOS DE CUENTA, INFORME DE RESULTADOS DE LA ENTREGA DE LOS IMPLEMENTOS.

Se integrara un listado en Excel y el listado SIAREG correctamente llenado, para su revisión por el área correspondiente del SDAyR, Se entregará el reporte de avance físico y financiero, con todos los requerimientos comprobatorios del recurso , el reporte final será entregado una vez realizado todos los procesos previos, el cual contemplará la comprobación documental financiera completa de la entrega del bien apoyado, memoria fotográfica por beneficiario y toda la documental requerida por Gobierno del Estado (SDAyR).

k) ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A SDAYR PARA SU REVISIÓN PREVIA ELABORACIÓN DE ACTA FINIQUITO AL CONVENIO.

Se expedirá el acta de cierre finiquito, una vez cumplido todo el proceso establecido.

8.- Propuesta Económica de Participación

La propuesta de inversión para determinar el monto de recursos del Estado a concurrir, considerando que el recurso municipal será de \$193,838.00. Pesos y los montos de apoyo que establecen las reglas de operación del programa de **TECNO-CAMPO GTO 2021** será del 38% del municipio en convenio con SDAyR.

Dirección de Desarrollo Agropecuario





al 32% y una aportación del beneficiario de 30% dando la suma de las aportaciones \$510,100.00 pesos, para la compra de los siguientes implementos.

	TIPO DE BIEN	PRECIO BASE	No°2021	COSTO TOTAL	APORTACIÓN ESTATAL (32%)	APORTACIÓN MUNICIPAL (38%)	APORTACIÓN BENEFICIARIO (30%)
1	Cultivador a de 9 timones.	\$29,000.00	6	174,000.00	55,680.00	66,120.00	52,200.00
2	Cuchilla terrecherà pesada.	\$29,000.00	5	145,000.00	46,400.00	55,100.00	43,500.00
3	Subsuelo de 3 puntas.	\$27,300.00	7	191,100.00	61,152.00	72,618.00	57,330.00
	TOTAL		18	510,100.00	163,232.00	193,838.00	153,030.00

ELABORO

ING

CARLOS

ALVARADO

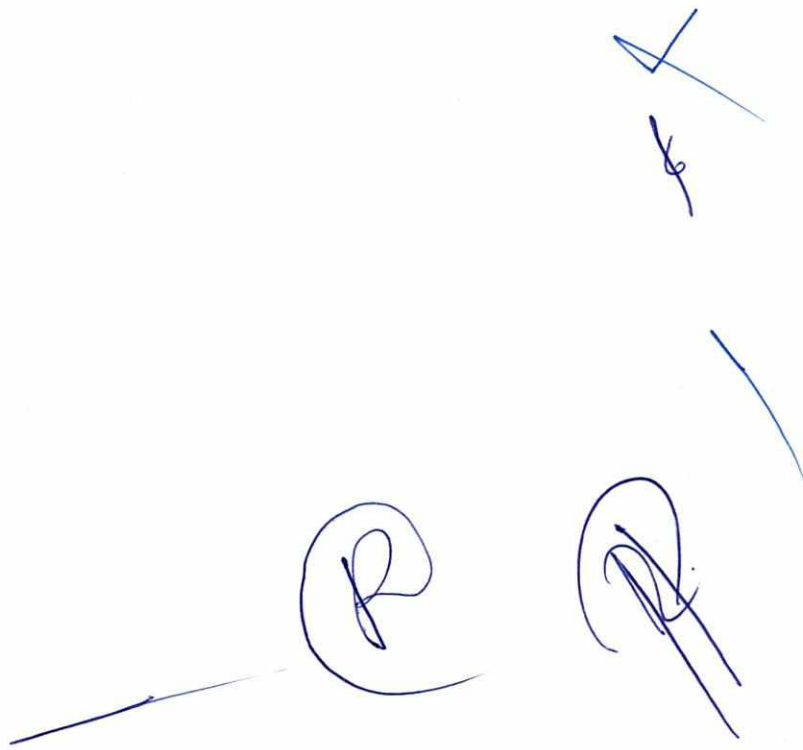
MARTINEZ

TECNICO AGROPECUARIO.

Dirección de Desarrollo Agropecuario



**Anexo II del Convenio No.
SDCA/DGA/TECNO-CAMPO/2021/F06151**



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one above it.



Ma. Guadalupe Montes Hernández
MOHG940225JU3

Venta De Artículos Especializados Para Proyectos Productivos

6 ABRIL 2021

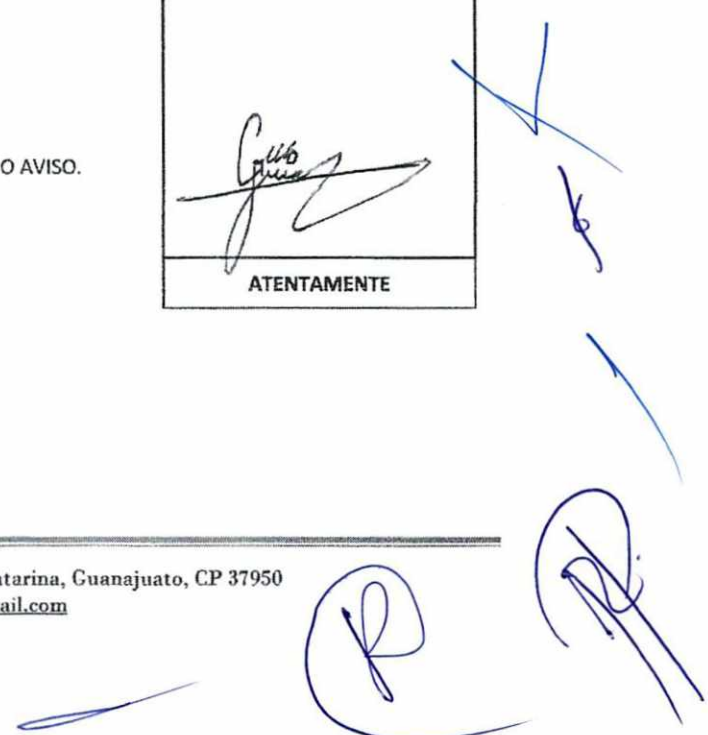
NOMBRE		MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ	FOLIO	340
DIRECCIÓN		SAN LUIS DE LA PAZ		
MUNICIPIO		SAN LUIS DE LA PAZ		
UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PIEZA	1	CULTIVADORA 9 TIMONES (MOVILES)	\$29,000.00	\$29,000.00
			SUBTOTAL	\$29,000.00
IMPORTE CON LETRA		VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MN	TOTAL	\$29,000.00

NOTAS:

LOS PRECIOS INCLUYEN IVA Y ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.


ATENTAMENTE

Calle Allende 21-B, Rancho El Tablón, Santa Catarina, Guanajuato, CP 37950
lupitacontabilidad2@gmail.com





Ma. Guadalupe Montes Hernández
MOHG940225JU3


Venta De Artículos Especializados Para Proyectos Productivos

6 ABRIL 2021

NOMBRE		MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ	FOLIO		341
DIRECCIÓN		SAN LUIS DE LA PAZ			
MUNICIPIO		SAN LUIS DE LA PAZ			
UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
PIEZA	1	CUCHILLA NIVELADORA (MECANICA, PESADA) DE 2.40m	\$29,000.00	\$29,000.00	
			SUBTOTAL	\$29,000.00	
IMPORTE CON LETRA		VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MN	TOTAL	\$29,000.00	

NOTAS:

LOS PRECIOS INCLUYEN IVA Y ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.


ATENTAMENTE



Ma. Guadalupe Montes Hernández
MOHG940225JU3


Venta De Artículos Especializados Para Proyectos Productivos

6 ABRIL 2021

NOMBRE		MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ	FOLIO	341	
DIRECCIÓN		SAN LUIS DE LA PAZ			
MUNICIPIO		SAN LUIS DE LA PAZ			
UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
PIEZA	1	SUBSUELO DE 3 PUNTAS	\$27,300.00	\$27,300.00	
			SUBTOTAL	\$27,300.00	
IMPORTE CON LETRA		VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN		TOTAL	\$27,300.00

NOTAS:

LOS PRECIOS INCLUYEN IVA Y ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.


ATENTAMENTE